

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N° 944**

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. :CODIGO DE INDIVIDUALIZACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES Nos. 543, 650 Y 767.

A. Introdúcense las siguientes modificaciones a las Circulares que se indican:

1. Circular No. 543:

- Agrégase al listado de códigos de individualización de las Administradoras de Fondos de Pensiones, el siguiente:

A.F.P.QUALITAS S.A. : 1030

2. Circular No. 650:

- Agrégase la siguiente sigla identificatoria de Administradora de Fondos de Pensiones al listado contenido en el número 58 del capítulo I:

QA Qualitas.

3. Circular No. 767:

- Agrégase al Anexo No. 3 el siguiente código de AFP:

AFP QUALITAS S.A. = QA

B. Vigencia:

La presente Circular entrará en vigencia el día 1o. de noviembre de 1996.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
Superintendente de A.F.P.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

SANTIAGO, octubre 11 de 1996.